

5.- Moción de la Alcaldía instando al Gobierno la inmediata actuación en materia de Haciendas Locales y Función Pública.

- Aprobar la Moción presentada por la Alcaldía en la que se insta al Gobierno la inmediata actuación en materia de Haciendas Locales y Función Pública, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“1.- Promover una reforma de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que modifique el diseño y aplicación de la regla de gasto siguiendo las mejores prácticas internacionales y, en particular, la interpretación prevaleciente de la regla en el entorno de la Unión Europea.

2.- Eximir de la aplicación de la regla de gasto a las Entidades Locales que presenten cuentas públicas saneadas, en función de la posición cíclica de la economía, en el marco de un análisis integral de la evolución fiscal y financiera de los Ayuntamientos y, en concreto, a aquellas que presenten superávit o equilibrio presupuestario, tengan un nivel de deuda inferior al 110% de los recursos corrientes y mantengan un plazo medio de pago a proveedores inferior a los 30 días.

3.- Eliminar los límites impuestos por el Gobierno a los fines para que las Entidades Locales, siempre y cuando no tengan las cuentas saneadas, y en uso de su plena autonomía financiera, puedan destinar el superávit que generen en cada ejercicio presupuestario a promover programas y servicios que demanda la ciudadanía: políticas sociales, políticas activas de empleo, programas de Igualdad, políticas de juventud, etc.

4.- Suprimir las restricciones a la concertación de operaciones de endeudamiento por parte de las Entidades Locales no incursas en los supuestos de la Ley de Estabilidad. Analizar el impacto del coste financiero soportado por las Entidades Locales para impulsar un abaratamiento de estos costes y el saneamiento de la deuda municipal, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que les afecta. Se adoptarán mientras tanto medidas urgentes para reestructurar esta deuda, en especial la relacionada con el plan de pago a proveedores.

5.- Modificar la regulación de la tasa de reposición de los efectivos en la Administración Local de manera que alcance en los servicios de interés prioritario el 150%, y en el resto de los servicios municipales el 100%.”

6º.- Dar traslado de esta Moción a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y al Ministerio de Hacienda.